

**EXTENSIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**

Gabriela Alejandra Castellanos Lanza, en su condición de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0801-1974-05604, Abogada, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, quien para los fines del presente se denominará **CNA**; y **Martha Doblado Andara**, en su condición de Directora Interina del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0709-1963-00034, Licenciada en Ciencias Contables, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. , quien para los fines del presente se denominará **INJUPEMP**; hemos acordado suscribir como al efecto lo hacemos, la extensión del Acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional suscrito el 05 de diciembre de 2014, que dará continuidad a las líneas de acción conducentes a coordinar y unir esfuerzos a través de un trabajo conjunto.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) es una instancia de sociedad civil cuya misión fundamental es la prevención y combate de la corrupción en Honduras. En este sentido, se propone apoyar las políticas y acciones que en combate a la corrupción, emprenda el Gobierno de la República, por lo que podrá fomentar la interacción constructiva entre autoridades y ciudadanía en materia de transparencia y buena gobernabilidad, mediante el ejercicio y el fortalecimiento de procesos y capacidades de veeduría social. De esta manera, una de sus principales funciones es la de instar alianzas estratégicas de anticorrupción y transparencia entre instituciones de los sectores públicos y privados, nacionales y extranjeros. Bajo este espíritu, el CNA ha realizado acciones de veeduría en calidad de observadores y capacitación al INJUPEMP, con el propósito de propiciar mecanismos y la adopción de medidas que fomenten el fortalecimiento de la institución y un efectivo combate a la corrupción.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) es un Instituto constituido y concebido como una entidad previsional contributiva de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, cuyo objeto, mediante la captación, administración, inversión de los recursos económicos, la prestación de los beneficios previsionales a los participantes. De igual modo, está obligado a que sus actuaciones sean efectuadas de conformidad a la Ley; Teniendo un patrimonio integrado fundamentalmente por las aportaciones, cotizaciones y rendimientos de las inversiones, pertenecientes a los participantes, jubilados y pensionados; por ende la Administración debe ser eficiente, transparente y honesta; por lo que el Instituto comprende la importancia continuar con los esfuerzos para implementar acciones y mecanismos orientados a prevenir, disuadir y combatir la corrupción, siendo esto parte fundamental de la sana administración de los recursos que el Instituto administra.

CONSIDERANDO: Que desde la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, se han desarrollado gestiones conjuntas y coordinadas encaminadas a lograr el fortalecimiento de acciones de prevención, detección, investigación y disuasión de la corrupción. De igual modo, las autoridades de ambas instituciones convienen que la relación de cooperación interinstitucional prosiga y logre mayor operatividad en los objetivos conjuntos. Que la suscripción del citado Acuerdo Marco ha tenido resultados positivos, de entera satisfacción y utilidad para ambas partes, en materia de fortalecimiento, prevención y combate a los actos de corrupción de los funcionarios públicos. Que en el primer trimestre del año 2016, se han realizado acciones vitales para el cumplimiento y operatividad del Acuerdo Marco de Coordinación y Cooperación Técnica Interinstitucional, y que las autoridades de ambas instituciones no encuentran causal para rescindir dicha relación de cooperación.

POR TANTO: Mediante este acto, **CONVENIMOS: EXTENDER**, como al efecto lo hacemos, el Acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional suscrito el 5 de diciembre de 2014, que tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; dicha extensión se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, y conservará las mismas cláusulas, objetivos y condiciones, incluyendo la posibilidad de ser revisado y modificado mientras conserve su vigencia, y la de rescindir dicho Acuerdo por mutuo acuerdo entre las partes.

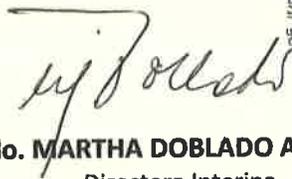
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR:

Ambas Partes acuerdan y aceptan los términos establecidos en el presente documento de Extensión del Acuerdo Marco de Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional, y se obligan a su fiel observancia y cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos la presente, ratificándola totalmente, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil dieciséis.



Fdo. GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional Anticorrupción



Fdo. MARTHA DOBLADO ANDARA
Directora Interina
Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de
los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo